



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"



75/2017

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- ADHERIR en todos sus términos a la Ley N° 27.197, de lucha contra el sedentarismo, con el objeto de promover la salud mediante la actividad física, con una mirada holística, en el marco de las políticas públicas sobre prevención y control de enfermedades crónicas no transmisibles y de todas otras aquellas que ayuden al bienestar total de la persona.

ARTÍCULO 2º.- INVITAR a la Legislatura Provincial y a los Concejos Deliberantes de las ciudades de Tolhuin y Río Grande a legislar en el mismo sentido.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5349

SANCIÓNADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 25/09/2017,

CORRESPONDIENTE A LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

13/09/2017.-

(Signature)

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

(Signature)

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Minam G. FARIÑA FERNANDEZ
Jefa Depto. Despacho General
D.T.S.E.T.
Municipalidad de Ushuaia

(Signature)
Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

USHUAIA, 27 OCT 2017

VISTO el expediente N° CD-7884-2017 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en la segunda jornada del día 25/09/2017 correspondiente a la séptima sesión ordinaria de fecha 13/09/2017, por medio de la cual se adhiere en todos sus términos a la Ley N° 27.197, de lucha contra el sedentarismo, con el objeto de promover la salud mediante la actividad física, con una mirada holística, en el marco de las políticas públicas sobre prevención y control de enfermedades crónicas no transmisibles y de todas otras aquellas que ayuden al bienestar total de la persona.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152º inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5349, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en la segunda jornada del día 25/09/2017 correspondiente a la séptima sesión ordinaria de fecha 13/09/2017, por medio de la cual se adhiere en todos sus términos a la Ley N° 27.197, de lucha contra el sedentarismo, con el objeto de promover la salud mediante la actividad física, con una mirada holística, en el marco de las políticas públicas sobre prevención y control de enfermedades crónicas no transmisibles y de todas otras aquellas que ayuden al bienestar total de la persona. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

1775

DECRETO MUNICIPAL N° 5349 /2017.

Oscar H. SOUTO
Sec. Coordinación de Gestión
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G FARINA FERNANDEZ
Jefa Dpto. de Control General
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"